



"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
Municipalidad de Ushuaia
LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 01/02/22 Hs. 13:14
Numero: 17 Folios: 02
Expte. N°
Grado:
Recibido: [Signature]

NOTA N° 11 - /2022.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 03 FEB. 2022

SEÑORES/RAS COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a esa Comisión de Receso, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° - 90 /2022, mediante el cual se comunica la ausencia del Sr. Intendente Municipal desde el día primero (01) de febrero hasta el día cuatro (04) de febrero inclusive del corriente año.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
ADMINISTRACION
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 01/02/22 Hs. 08:08
Numero: 161 Folios: 02
Expte. N°
Grado a:
Recibido:

[Signature]
Juan Manuel Manno
Intendente Municipal

SEÑORES/AS COMISIÓN DE RECESO
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S / D

64



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. N° D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 01 FEB. 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N.º 2092/2021 se comunicó la ausencia del Sr. Intendente Municipal a partir del día cuatro (04) de enero de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de enero de 2022 inclusive, para hacer uso de su descanso anual.

Que el Concejo Deliberante autorizó la mencionada ausencia mediante la Resolución CD N.º 267/2021 a partir del día veintiséis (26) de diciembre de 2021 y hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2022.

Que, si bien el Concejo Deliberante autorizó a partir del veintiséis (26) de diciembre de 2021 la ausencia del Sr. Intendente Municipal, por razones inherentes a las funciones del mismo, esta comenzó a usufructuarse efectivamente a partir del día cuatro (04) de enero de 2022.

Que por los motivos expuestos, al iniciarse con posterioridad el usufructo del descanso anual, corresponde prorrogar su ausencia bajo la misma autorización, desde el día primero (01) de febrero y hasta el día cuatro (04) de febrero inclusive del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 1), 156, 157 y 159 inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar la ausencia del Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia desde el día primero (01) de febrero y hasta el día cuatro (04) de febrero de 2022, inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 90 /2.022.-

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"